UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2079 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1963-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 1894-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1310-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Informe Legal N° 291-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 159-2026-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre reposición de la servidora Ana María Morote Quispe por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 263-2025-UNSCH-CU, de fecha 28 de marzo de 2025, se prorrogó, a partir del 01 de abril al 02 de junio de 2025, el contrato por suplencia temporal de la servidora Ana María Morote Quispe en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (con cargo a la plaza de Adela Coras Cuba);

Que, en el proceso de amparo seguido por la servidora Ana María Morote Quispe contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00699-2025-0-0501-JR-LA-02), con sentencia de fecha 13 de noviembre de 2025, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, sin efecto legal la Resolución del Consejo Universitario N° 263-2025-UNSCH-CU de fecha 28 de marzo de 2025, en cuanto a la fecha de conclusión del vínculo laboral de la demandante, y la Carta N° 118-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de fecha 27 de mayo de 2025, sobre agradecimiento por los servicios prestados a la UNSCH, y ordena que la entidad demandada Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el plazo de cinco días de ser notificada con la resolución que declara consentida y/o ejecutoriada, reponga a la demandante Ana María Morote Quispe en el cargo que venía desempeñando como Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - UNSCH, antes de ser despedida o en otro de similar categoría, bajo los alcances de la Ley N° 24041 y del Decreto Legislativo N° 276, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15° del acotado Decreto Legislativo, bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento. Mediante sentencia de vista de fecha 13 de mayo de 2026, la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho confirmó dicha sentencia;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad, civil, penal o administrativa que la ley señala;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2079 -2026-UNSCH-CU

Que, con Informe Legal N° 291-2026-UNSCH-OAJ, de fecha 05 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye y recomienda dar cumplimiento al requerimiento de mandato judicial contenido en la sentencia contenida en la Resolución N° 04 y confirmada por la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 13, adoptando para tal efecto las acciones administrativas necesarias para la emisión del acto administrativo correspondiente que materialice la reposición de la demandante Ana María Morote Quispe en el cargo que desempeñaba como Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos o en otro de similar nivel o categoría, conforme a los alcances de la Ley N° 24041 y del Decreto Legislativo N° 276, a efectos de evitar multas y denuncias posteriores por desobediencia o desacato al titular de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que debe ejecutarse dentro del plazo fijado por el órgano jurisdiccional, bajo responsabilidad funcional;

Que, a través del Informe N° 159-2026-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 12 de agosto de 2026, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha remitido el expediente sobre reposición de la servidora Ana María Morote Quispe por mandato judicial;

Que, con Memorando N° 1310-2026-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 19 de agosto de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la reposición de la servidora Ana María Morote Quispe por mandato judicial;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el artículo 261º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de agosto de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- REPONER a la servidora ANA MARÍA MOROTE QUISPE en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de setiembre de 2026, en cumplimiento a la sentencia de fecha 13 de noviembre de 2025, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente N° 00699-2025-0-0501-JR-LA-02).

Artículo 2º.- PRORROGAR, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2026, el contrato por suplencia temporal como servidora administrativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la siguiente persona:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2079 -2026-UNSCH-CU

-03-

CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

000450	MOROTE QUISPE, Ana María (con cargo a la plaza de Adela Coras Cuba)	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAD

Artículo 3º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	: 00009 - 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC (Mnemónico)	: 0042
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1.00 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público) 2.1.3 1.1 13 Contribuciones a Essalud del Personal Administrativo

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que abone la remuneración a la referida servidora, conforme a ley.

Artículo 5º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2079 -2026-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Área de Control Patrimonial
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

FESM/ywvj